

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y,

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES de fecha 20 de octubre del 2021, que resuelve Conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del periodo 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche que: *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)";* así también el numeral 2.2) del citado artículo establece que *"(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES de fecha 20 de octubre del 2021, se resuelve conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del periodo 2021-2023, teniendo como sustento los Informes Nros. 166-2021-SGPS-GDIS/MVES, 175-2021-SGPS-GDIS/MVES y 194-2021-SGPS-GDIS/MVES de la Gerencia de Programas Sociales, el Informe N° 075-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe N° 365-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 039-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, señalando que una vez emitida la citada Resolución de Alcaldía, ésta debe ser ratificada mediante Acuerdo de Concejo, por lo cual debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente, en atención a lo dispuesto en el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021/MVES

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-ALC/MVES de fecha 20 de octubre del 2021, mediante la cual se conforma al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL PERIODO 2021-2023**, siendo los siguientes integrantes:

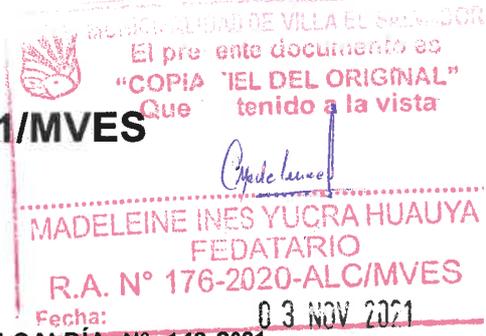
- | | |
|---|------------|
| • ABG. JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ
Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| • LIC. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDÍA
Subgerente de Programas Sociales (e) | SECRETARIA |
| • LIC. CARMEN ELEANA FABIAN BRAVO
Representante del Ministerio de Salud | MIEMBRO |
| • SONIA JOSEFINA CUTTI LOPEZ
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador | MIEMBRO |
| • MARITZA ISABEL PAHUACHO ROJAS
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador | MIEMBRO |
| • ANA MARIA CARAZAS CORRALES
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador | MIEMBRO |
| • LUIS ENRIQUE RIVERA CARRION
Representante de Productores Agropecuarios | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de nuestra entidad edil que conforman el Comité, y a la Subgerencia de Programas Sociales la notificación a los demás representantes de dicho Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe), y de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia